

LA PLATA, 25 AGO 2011

VISTO el expediente N° 2157-1865/10 mediante el cual la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires propicia la Recategorización en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico (Ley N° 13487), del Profesional Adjunto Renaldo COLETTI, como consecuencia de la capacidad adquirida, la labor desarrollada y reunir los requisitos que contemplan los artículos 10, 11 y 12 de la mencionada Ley y su Decreto Reglamentario N° 3939/06, y

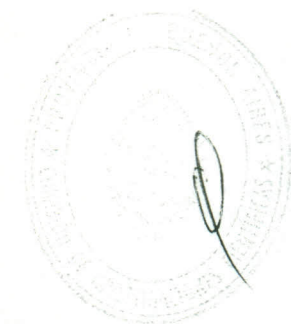
CONSIDERANDO:

Que toda nueva situación laboral del agente que se desempeña en dicha Carrera, se debe a los estudios realizados, a la experiencia, a los trabajos ejecutados y a cualquier otra consideración vinculada con la capacidad e idoneidad del interesado;

Que el Directorio en su reunión del 23 de junio de 2010 Acta N° 1324, resolvió aprobar la Recategorización en la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico;

Que asimismo debe señalarse que se hace necesario propiciar la Recategorización y recurrir a la excepción de los alcances del Decreto N° 2658/00 sus modificatorios y ampliatorios;

Que habiendo tomado la pertinente intervención la Dirección Provincial de Personal, la Dirección Provincial de Presupuesto de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía y la Contaduría General de la Provincia, en el ámbito de sus respectivas competencias, no tienen observaciones que formular;



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Que a foja 34 obra la imputación presupuestaria con que se atenderá la gestión que se propicia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 –proemio– de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires correspondiendo el dictado del presente acto administrativo;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
DECRETA



ARTÍCULO 1º. Aprobar en la Jurisdicción –MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN– Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires, la Recategorización del profesional que se detalla, quien se desempeñará en la Categoría de Profesional Principal de la Carrera del Personal de Apoyo a la Investigación y Desarrollo Tecnológico, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 11 y 12 de la Ley N° 13487 y su Decreto Reglamentario N° 3939/06.

PROFESIONAL PRINCIPAL:

COLETTI, Renaldo

(DNI: 17.992.530– Clase 1965)



ARTÍCULO 2º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo anterior y que corresponde a la Categoría Profesional Principal, deberá ser atendido con cargo a la Jurisdicción 11211, Entidad 033, Programa 001, Actividad Específica 2, Finalidad 3, Función 5, Fuente de Financiamiento 11, Partida

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

Principal 1, Subprincipal 1, Régimen Estatutario 23, Grupo Ocupacional 5, Parcial 1, del Presupuesto 2011 Ley N° 14199.

ARTÍCULO 3°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de la Producción y de Economía.

ARTÍCULO 5°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido archivar.



DECRETO N° 1329


MARTIN M.N. FERRE
Ministro de la Producción
Provincia de Buenos Aires


DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires


ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía

